



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 113 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, es competencia de la municipalidad establecer el uso del régimen del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división, o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;

Que, de conformidad al Art. 485 del COOTAD si el lote de terreno resultante si fuere de varios titulares estará sometido al régimen de propiedad horizontal.../.... La Municipalidad aprobará esta declaratoria de propiedad horizontal y se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye de conformidad a lo que establece la ley de propiedad horizontal;

Que, mediante informe N° 05 DP-GADMLA, suscrito por el Director de Planificación, Arquitecto Guillermo Meza Berdugo, en el cual hace referencia a la petición que hace el señor Jhonny Granda Chuva, en el que solicita que su propiedad situada en la calle 18 de Noviembre y Vicente Narváez, se le autorice el trámite de propiedad horizontal de "Locales Comerciales y Multifamiliares. La Dirección de Planificación concluye, que una vez que se ha adjuntado la referida ordenanza y demás informes, remite la documentación con todos los requisitos establecidos en el Art. 6 de la ordenanza de propiedad horizontal en vigencia a fin de que sea analizada en sesión de Concejo para su aprobación de la misma;

Que, mediante informe N° 023-CT-GADMLA-2016 de la Comisión de Terrenos, señala que el 20 de mayo del 2016 se reúne la referida Comisión, con las áreas técnicas de la Municipalidad que tienen la obligación de emitir sus informes en estos proyectos de propiedad horizontal. Acto seguido, en esta misma fecha, y en forma conjunta con los técnicos, proceden a trasladarse al lugar, donde se encuentra el inmueble, a fin de inspeccionar y verificar la existencia del mismo y el cumplimiento de las alícuotas y demás especificaciones técnicas. La Comisión de Terrenos, sugiere al Concejo Municipal se apruebe en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Ordenanza de Declaratoria de Propiedad horizontal del Inmueble: "Locales Comerciales y Multifamiliares" de propiedad de Jhonny Granda;

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **veinticuatro de mayo del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 023-CT-GADMLA-2016, de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en**

Segundo y Definitivo Debate de la Ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal "Locales Comerciales y Multifamiliares" Jhonny Granda;

Que, luego del análisis y debate hecho por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor alcalde, presentada la moción, por **Unanimidad,**

RESUELVEN:

Aprobar en segundo y definitivo debate la ordenanza de Declaratoria de Propiedad Horizontal "Locales Comerciales y Multifamiliares" Jhonny Granda, que llega mediante informe 021-CT-GADMLA-2016.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja mayo 24, 2016


Dr. Benjamin Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

